

**RESOLUCIÓN 011-2024**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada; (...)”;*
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”;*
- Que** mediante acción de personal S/N, de 29 de julio de 1998, fue nombrada la doctora Ruth Azucena Andrade Rodríguez como Jueza Séptima de lo Penal del Azuay, y traspasada a la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia de Cuenca, según se desprende de la Acción de Personal No. 10658-DNTH-SBS de 25 de septiembre de 2013;
- Que** mediante acción de personal No. 4703-DNTH-2014 de 24 de junio de 2014, la doctora Ruth Azucena Andrade Rodríguez fue destituida al cargo de Jueza del Tribunal Tercero de Garantías Penales de Cuenca y reintegrada en el año 2023 a la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca, de conformidad con la Acción de Personal No. 2422-2023-UTHA-AFF, de 17 de noviembre de 2023;

- Que** mediante oficio S/N de 01 de diciembre de 2023, la doctora Ruth Azucena Andrade Rodríguez presentó la renuncia irrevocable al cargo de Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Cuenca;
- Que** con Memorando circular CJ-DNTH-2023-1286-MC de 18 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-775, de 15 de diciembre de 2023, respecto a la "(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. RUTH AZUCENA ANDRADE RODRIGUEZ, JUEZA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CUENCA*";
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2024-0653-M de 22 de enero de 2024, suscrito por el Director General, en el que se remite el Memorando circular CJ-DNTH-2023-1286-MC de 18 de diciembre de 2023, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-775, de 15 de diciembre de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-2024-0118-M, de 22 de enero de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

**ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY.**

**Artículo único.-** Aceptar la renuncia presentada por la doctora Ruth Azucena Andrade Rodríguez, al cargo de Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Cuenca, provincia de Azuay.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.-** La Dirección Nacional de Talento Humano en coordinación con la Dirección Provincial de Azuay, en el término de diez (10) días presentará los informes correspondientes para el reemplazo de la jueza a quien se le acepta la renuncia en la presente Resolución.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta Resolución estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, de la Dirección Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

 Nombre: ALVARO FRANCISCO ROMAN MARQUEZ  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/01/2024 23:21

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez  
**Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura**

 Nombre: FAUSTO ROBERTO MURILLO FIERRO  
Razón: Firma Electrónica  
Fecha: 23/01/2024 23:11

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

 Nombre: YOLANDA DE LAS MERCEDES  
YUPANGUI CARRILLO  
Motivo: Firma Digital  
Lugar: Quito, Ecuador  
Fecha: 23/01/2024 23:28

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

 Nombre: SANDRA CAROLINA MARTINEZ RIOS  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/01/2024 23:45

Abg. Carolina Martínez Ríos  
**Secretaria General  
del Consejo de la Judicatura (e)**

|                |    |
|----------------|----|
| PROCESADO POR: | GH |
|----------------|----|